

Por pérdida del Cheque No. 307 de la Cta No. 800809054 perteneciente a IBARRA DAVILA, ROBER FERNANDO del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.

QUEDA ANULADA Por pérdida del Cheque No. 136 Valor \$ 218,00 de la Cta No. 8017469604 perteneciente a POZO RODRIGUEZ, GENEVEVA CRISTINA del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.



Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 1383082 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 250733468 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 300723115 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

Por haberse perdido la libreta de Ahorros de la cuenta No. 800744719 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 460719555 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 037071248 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 0640700671 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 817328 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 2224719 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días, contados desde la última publicación de este aviso.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 610806139 del Banco Rumihahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación de este aviso.

El placer no produce ni la mitad de impresión que el dolor.

STENDHAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE CRONIX CIA. LTDA.

Se comunica al público que CRONIX CIA. LTDA. aumentó su capital en USD\$ 8.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada antes del Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el 17 de abril de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003671 de 4 de septiembre de 2009.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, los artículos Segundo, Sexto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social ... i) Servicios de outsourcing tecnológico, data center, operaciones, procesos de negocio y logística en recuperación. k) Servicios de asistencia escolar, legal, médica en carretera ..."

ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10.000), dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00), de valor nominal cada una."

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Junta General de Socios es el órgano de Gobierno de la Compañía, sus resoluciones deberán ser aplicadas y ejecutadas por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General ..."

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal y extrajudicial de la compañía les corresponde tanto al Presidente Ejecutivo como al Gerente General, quienes actuarán conjunta o individualmente."

Distrito Metropolitano de Quito, 4 de septiembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AAJ23002

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, los artículos Segundo, Sexto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de SERVARIANTARES S.A. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Guayaquil a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Guayaquil..."

Quito, 3 de septiembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AAJ24526c